



ÒRGAN PLE		
DATA 31/05/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2018-000071-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la correcció d'errades en les parcel·les 5D i 5G, blocs C i E, de l'Estudi de Detall de la UE-1 del Pla Parcial, Sector NPR-7 Quatre Carreres.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00005
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El 09/02/18 (NRE: 00113 2018 004516), por la mercantil ESPEBE, SL, se solicita aclaración de discrepancia existente entre el Estudio de Detalle y el Anexo al Estudio de Detalle de la U.E-1 del Plan Parcial del Sector NPR-7 Quatre Carreres, por lo que respecta a la edificabilidad asignada por el Plan Parcial de uso terciario.

SEGUNDO. La jefa de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 01/03/18, emite informe al respecto en el que señala que, efectivamente existe un error no pretendido entre la edificabilidad asignada por el Plan Parcial de uso terciario y su posible materialización en las plantas baja y primera de las parcelas 5G y 5D, y la conveniencia de redactar un documento de Corrección de Error en la parcelas 5D y 5G, bloques C y E, del Estudio de Detalle (ED) y Anexo al ED de la UE-1 del Plan Parcial, Sector NPR-7 Quatre Carreres, procediendo a encargar al Servicio de Planeamiento, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de marzo de 2018, que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores citado, y proceda a tramitar el mismo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO. Atendido el informe técnico emitido, mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 6 de marzo de 2018, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de Corrección de Errores en las parcelas 5D y 5G, Bloques C y E del Estudio de Detalle y Anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/05/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CUARTO. El 7 de marzo de 2018, se elabora por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística el documento de Corrección de Errores en las parcelas 5D y 5G, Bloques C y E del Estudio de Detalle y Anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, apreció la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en el Estudio de Detalle (ED) y Anexo al ED de la UE-1 del Plan Parcial, Sector NPR-7 Quatre Carreres, iniciando el proceso de consultas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas respecto al documento de Corrección de Errores en las parcelas 5D y 5G, Bloques C y E del Estudio de Detalle y Anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres.

SEXTO. El anuncio de la apertura de la fase de información pública se publicó en el DOGV nº 8272 de 12/04/18, y en el Diario Las Provincias de 12/04/18, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

TERCERO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva de la Corrección de Errores en las parcelas 5D y 5G, Bloques C y E del Estudio de Detalle y Anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres, corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/05/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



CUARTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Corregir el error material apreciado en el Estudio de Detalle (ED) y Anexo al ED de la UE-1 del Plan Parcial, Sector NPR-7 Quatre Carreres, relativo a la edificabilidad asignada por el Plan Parcial de uso terciario y su posible materialización en las plantas baja y primera de las parcelas 5G y 5D.

SEGUNDO. En consecuencia, aprobar definitivamente el documento de Corrección de Errores en las parcelas 5D y 5G, Bloques C y E del Estudio de Detalle y Anexo al Estudio de Detalle de la UE-1 del Plan Parcial Sector NPR-7 Quatre Carreres.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

CUARTO. Notificar este acuerdo a la mercantil ESPEBE, SL, con expresión de los recursos procedentes, y a cuantos interesados obren en el expediente.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y Gestión Urbanística."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/05/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575